

## Relatoría

### La VIII Conferencia sobre Femicidio / Feminicidio

#### *El Deber de Debida Diligencia para erradicar el feminicidio / femicidio.*

#### *Dos años de Diálogo Bi-Regional sobre Género UE - CELAC: ¿Cuáles son los avances?*

1 y 2 de junio 2015, Bruselas

## Introducción

El feminicidio / femicidio se define como *"la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión"* (Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), 2008). Es la forma más extrema de violencia contra las mujeres. No es una cuestión de "... incidentes aislados que surgen de repente y de forma inesperada, sino más bien el último acto de violencia que se vive en un continuo de violencia" contra las mujeres<sup>1</sup>.

La VIII Conferencia sobre Femicidio / Feminicidio *"Actuar con la debida diligencia para erradicar el Femicidio"*<sup>2</sup> que se llevo a cabo el mes de Junio 2015 en Bruselas, poco antes de la II Cumbre de la Union Europea y de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Cumbre UE-CELAC)<sup>3</sup>, examinó distintos aspectos del concepto de la debida diligencia y cómo esta se refleja en procedimientos y medidas adoptadas por los estados en todo lo referente a la violencia contra las mujeres y el feminicidio. El objetivo de la conferencia fue identificar las acciones tomadas en el marco del capítulo de género del Plan de Acción 2013-2015 de la UE y la CELAC así como las mejoras y los logros alcanzados por los países en los últimos dos años.

Para combatirlo, más de una decena de países latinoamericanos han adoptado leyes que específicamente penalizan el femicidio o feminicidio. También los países europeos cuentan con instrumentos legales cada vez más específicos para hacer frente a la violencia contra las mujeres. Los 20 años de la Convención de Belém do Pará<sup>4</sup> en América Latina y la entrada en vigor del Convenio de Estambul<sup>5</sup> en Europa, muestran un compromiso internacional cada vez más fuerte contra esta violencia, que recientemente también se ha expresado en el establecimiento del Diálogo Bi-Regional UE CELAC sobre género.

<sup>1</sup>Informe de Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias, Rashida Manjoo, Solo en Inglés: [http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/A.HRC.20.16\\_En.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/A.HRC.20.16_En.pdf)

<sup>2</sup> La VII Conferencia sobre Femicidio fue organizada por la Oficina de Bruselas de la Heinrich-Böll-Stiftung, Ernest Urtasun y Ulrike Lunachek del Grupo de los Verdes / ALE del Parlamento Europeo, en cooperación con AIETI, Alianza por la Solidaridad, Copperacció, CIFCA, Lobby Europeo de Mujeres, Femicidio.net, Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, Grupo Sur y Otro Tiempo.

<sup>3</sup> II Cumbre UE-CELAC: «Modelar nuestro futuro común: trabajar por unas sociedades prósperas, cohesionadas y sostenibles para nuestros ciudadanos» se celebró en Bruselas los días 10 y 11 de junio de 2015. Para ver los documentos resultantes, incluyendo el Plan de Acción, acceder al siguiente enlace:

<http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2015/06/11-eu-celac-summit-brussels-declaration/>

<sup>4</sup>Convención de Belém do Pará: <http://oas.org/en/mesecevi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>

<sup>5</sup>Convención de Estambul: Convenio sobre la prevención y la erradicación de la violencia ejercida contra las mujeres y la violencia doméstica.

Sin embargo, las normas legales, tratadas y/o diálogos internacionales no bastan por sí solos para erradicar la violencia contra las mujeres ni de su manifestación más extrema, el feminicidio o femicidio. Por lo tanto, es necesario comprometer a la totalidad de la estructura de los estados, a fin de que actúen con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar todo tipo de violencia contra las mujeres, como bien se acordó en los Convenios de Belém do Pará y de Estambul, así como cumplir con las reparaciones a las víctimas de violencia.

El feminicidio sigue dándose en tanto que los estados con sus sistemas judiciales y policiales, no asumen ni aplican con la debida diligencia necesaria las leyes y las políticas dadas específicamente para combatirlo, vale decir, que los sistemas judiciales no implementan adecuadamente sus mandatos, y, tanto los sistemas judiciales como los policiales son ineficaces y pasivos frente al problema de la violencia contra las mujeres.

Según **Ernest Urtasun**, Miembro del Parlamento Europeo, a pesar de haberse dado avances significativos en este terreno, aún queda un largo camino por recorrer antes de erradicar el feminicidio y de eliminar la impunidad. Según un estudio sobre la violencia contra las mujeres realizado por la Unión Europea (UE), a partir de los 15 años, una de cada tres mujeres sufre violencia de género. En Francia, recién pasados 26 días de la denuncia del acto de violencia, la policía da orden de protección a la víctima, lo cual es excesivamente largo. En el Reino Unido por falta de espacio en los refugios para víctimas de violencia, en un solo día, se negó asistencia del estado a 111 mujeres y niños. En Chile, entre 2011 y 2012 se reportaron varios feminicidios cuando dichas mujeres ya habían denunciado a la policía anteriormente a sus victimarios por maltrato y violencia. Estos datos indican que, tanto en la UE como en América Latina (AL), hay aun un gran desafío compartido y ambas regiones deben reconocer que aun el tema está por resolverse.

La conferencia “*Actuar con la Debida Diligencia para Erradicar el Feminicidio*” se estructuró en torno a los siguientes temas:

- a) La debida diligencia abordada desde la perspectiva internacional incluyendo estrategias, iniciativas y herramientas desarrolladas tanto en la UE como en América Latina (AL);
- b) La perspectiva nacional sobre “el actuar con la debida diligencia” centrándose en los medios de protección a las víctimas, su atención en salud, los servicios sociales, las campañas de prevención, los problemas relacionados con las investigaciones y procesos judiciales, así como sanciones efectivas frente a los casos de violencia contra las mujeres y de feminicidio.

## PANEL I

### Hacia la erradicación del feminicidio en América Latina y Europa: una perspectiva internacional<sup>6</sup>

El embajador argentino ante a la UE, **Hernán Lorenzino**, afirmó que en su país, se han logrado grandes avances en la lucha contra la violencia hacia las mujeres. Se ha considerado, por ejemplo, el reclamo de las amas de casa en el Programa de Jubilación. Esto hace que ahora las mujeres que trabajaron únicamente como amas de casa pueden beneficiar de las pensiones. Este tipo de políticas son esenciales para que los acuerdos y compromisos firmados se materialicen.

---

<sup>6</sup> Este panel fue moderado por **Ernest Urtasun**, Miembro del Parlamento Europeo (MEP), Verdes/ALE. Participaron como ponentes: **Hernán Lorenzino**, embajador argentino ante a la UE, **Nicola Murray**, de la División de Asuntos Regionales del Departamento de las Américas del Servicio Europeo de Acción Exterior, **María Noichl**, MEP, Miembro de la Comisión de Derechos de la Mujer et Igualdad de Género del Parlamento Europeo y **Luz Patricia Mejía**, coordinadora del Mecanismo para el Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI).

El Plan de Acción UE-CELAC 2013-2015 aprobado por la Cumbre UE-CELAC<sup>7</sup> de Enero del 2013, contiene un capítulo sobre género que establece la creación de un diálogo bi-regional. Este tiene por objetivo facilitar la cooperación entre los países de las dos regiones en políticas destinadas a establecer o reforzar la igualdad de género e identifica la violencia contra las mujeres como una de sus prioridades.

Según los expertos que participaron en el Taller sobre Femicidio convocado por el Diálogo Bi-regional sobre género (Buenos Aires, noviembre 2013) la violencia hacia las mujeres se ha tratado tradicionalmente como un problema doméstico, es decir de la esfera privada. Sin embargo actualmente, la violencia de género se ha convertido ya en un asunto de interés público en varias regiones del mundo. A pesar de esto, el feminicidio tiende a no ser considerado como violencia de género.

Según Hernán Lorenzino aún debe ser trabajado el tema de la conciencia de género a nivel global. La participación activa de la sociedad civil en esta tarea es fundamental, y tenemos que encontrar nuevas maneras de poner el tema de la violencia contra la mujer (VCM) en la agenda pública. Una manera sería de incluir el tema de la VCM en los Objetivos de Desarrollo Sustentable 2015-2030.

**Nicola Murray**, de la División de Asuntos Regionales del Departamento de las Américas del Servicio Europeo de Acción Exterior, (SEAE), nos dice que en el seguimiento general del Plan de Acción UE-CELAC y del Diálogo Bi-Regional sobre Género establecido por la Cumbre de Santiago del 2013, la UE y la CELAC han estado cooperando para tomar acciones concretas y apoyar organizaciones y entidades que trabajan en el terreno sobre temas de género.

En este contexto, la UE ha dado prioridad al tema de la lucha contra la violencia hacia las mujeres, a pesar que no le es factible mostrar resultados significativos, sin embargo existen ejemplos concretos de la acción de la UE.

Por ejemplo la UE y Chile han establecido un diálogo<sup>8</sup> sobre género y Chile ha previsto la creación del Ministerio de la Mujer. Perú y la UE tuvieron una reunión técnica sobre género y violencia. En Venezuela se realizó una exposición fotográfica organizada por la UE sobre el tema de “Mujeres, hombres e igualdad de género”. En Honduras la UE contribuyó a financiar el apoyo a la Corte Suprema de Justicia a fin de supervisar la aplicación de la legislación referida a la lucha contra la violencia hacia las mujeres. En Brasil, la delegación de la UE participó en un seminario internacional sobre intercambio de conocimiento y prácticas sobre el tema de seguridad de las mujeres, y en Barbados la UE trabajó con autoridades y organizaciones civiles a fin de hacer frente a la violencia doméstica.

A nivel regional, el programa EUROsociAL ha acompañado a los países de la CELAC en el desarrollo y en la aplicación de instrumentos y políticas específicas contra la violencia de género y la protección de mujeres vulnerables.

Nicola Murray concluyo diciendo que se han realizado actividades importantes para aplicar los distintos componentes de la sección sobre género del Plan de Acción UE-CELAC. Sin embargo, queda mucho por hacer, como, por ejemplo, la creación del grupo de trabajo intergubernamental birregional.

La violencia de género ha sido claramente identificada por la UE como una de las principales prioridades en el ámbito nacional e internacional y la UE se esfuerza en tomar medidas y establecer diálogos y marcos con diferentes regiones del mundo para luchar contra ella. **María Noichl**, Miembro de la Comisión de Derechos de la Mujer et Igualdad de Género del Parlamento Europeo nos dice que la UE no está exenta de violencia hacia las mujeres y así como el diálogo birregional UE-CELAC apoya la acción contra la violencia de género en América Latina, la UE también cuenta con estrategias de lucha contra esta violencia en Europa.

María Noichl, presentó el Informe sobre la Estrategia de la UE para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Este informe evalúa los efectos concretos de la aplicación de la Estrategia de Igualdad entre hombres y Mujeres del 2010 al 2015<sup>9</sup> y propone recomendaciones para el futuro.

---

<sup>7</sup> La primera Cumbre UE-CELAC reunió a los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños

<sup>8</sup> Esta decisión fue tomada en la sexta reunión del Consejo de Asociación UE-Chile en Bruselas (abril de 2015)

<sup>9</sup> La Estrategia de la UE para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2010-2015 se basa en la “Estrategia de Igualdad entre Hombres y Mujeres 2006-2010” y en el Pacto Europeo de Igualdad de Género. Es la Implementación de la Carta de Mujeres adoptada por la Comisión de la UE en

La estrategia enfrenta varios desafíos en la lucha contra la violencia de género pues son muchos los factores que componen la situación de vida de las mujeres y que deben abordarse para definir qué es en realidad la violencia de género. La pobreza de las mujeres es uno de ellos, pues afecta a las mujeres desde muchos ámbitos, uno de ellos es el menor salario de las mujeres en comparación con los hombres; a la crisis financiera que afecta a los países europeos y conlleva a altas tasas de desempleo lo cual refuerza la pobreza y tiene un mayor impacto en las mujeres. Se suma también a ello, la falta de participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones, tanto en el ámbito privado como en las organizaciones político- partidarias o de nivel superior de las grandes empresas, lo cual se aprecia en casi todos los países europeos. Todo esto no hace más que contribuir a reforzar los estereotipos de género que interfieren inevitablemente en el camino de las mujeres

Teniendo en cuenta estos desafíos se espera que en el año 2016 se enfrente la violencia hacia las mujeres poniendo en evidencia las razones económicas, culturales, judiciales, socio políticas y de toda índole para combatir la violencia de género.

Desde el otro lado del Océano Atlántico la Convención Belém do Pará<sup>10</sup> y su impacto también deben ser evaluados, anotó **Luz Patricia Mejía**, coordinadora del Mecanismo para el Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI), cuyo objetivo es precisamente monitorear su implementación.

A lo largo de los 10 primeros años de firmada Belém do Pará se aprobaron legislaciones específicas relacionadas con la violencia de género en varios países de AL. Sin embargo estas leyes, estuvieron más enfocadas a la protección de la familia, sin contar con un enfoque preciso de protección de las mujeres.

El MESECVI<sup>11</sup>, que se creó durante el decimo aniversario de la Convención de Belém do Pará, busca poner en evidencia los avances que se han logrado en materia de protección de la violencia hacia las mujeres. En base a este mecanismo de seguimiento se elaboró un diagnóstico de los primeros cinco años - después de firmado el Convenio-. Este diagnóstico, permitió establecer seis **indicadores de implementación de la Convención** o de seguimiento de las políticas públicas: legislación, acceso a la justicia, servicios especializados para mujeres víctimas de violencia, información estadística, planes nacionales y presupuesto.

Gracias a estos indicadores se halló que, 29 de los 32 estados que firmaron la Convención, habían elaborado legislación específica de protección a las mujeres. Se visibilizó también el defectuoso funcionamiento de las legislaciones aprobadas. Es así que se observó, por ejemplo, la brecha entre las sanciones dadas por violencia de género, confrontándola al apoyo dado por los estados a las víctimas de violencia. También se hizo evidente la carencia de información existente en términos estadísticos, sobre todo, aquella que hiciera posible hacer comparaciones permitiendo medir avances, o para contar con una visión integral de la situación de violencia. Igualmente, se detectó falta de interacción y diálogo entre las autoridades y los organismos responsables de la implementación de la legislación aprobada.

Los indicadores aún necesitan ser implementados más precisamente y las autoridades deberán adaptarse a este nuevo sistema pues la firma de una Convención no solamente implica la instauración de legislaciones específicas sino también, del compromiso de los estados a la acción, no solo del Poder Ejecutivo sino de todos los organismos estatales implicados y de la sociedad civil.

Luz Patricia Mejía concluyó afirmando que el diálogo Bi-Regional UE-CELAC podrá ser efectivo si las dos regiones están convencidas de que pueden aprender mutuamente, que no se trata únicamente de acuerdos y directivas sino que se trata de reconocer los desafíos pendientes, las brechas existentes, e implementar las legislaciones aplicando indicadores clave, que permitirán evaluar y mejorar la situación concreta en el contexto.

---

Marzo 2010, pretender a mejorar la igualdad de género en su política. <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=URISERV:em0037&from=ES>

<sup>10</sup> Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará), 1995

Más información: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

<sup>11</sup> MESECVI : <https://www.oas.org/es/mesecvi/nosotros.asp>

## PANEL II

### Prácticas prometedoras para la erradicación del feminicidio<sup>12</sup>

Según **Maya Alvarado**, Directora de la Unión Nacional de Mujeres de Guatemala (UNAMG)<sup>13</sup>, hasta agosto 2015, no se pueden generalizar los contextos, lo cual hace complejo calificar como "prácticas prometedoras" para la erradicación del feminicidio puestas en marcha en nivel nacional. Cada Estado, a partir de su propia experiencia, problemática e historia, crea e integra sus prácticas de manera particular. Se observa sin embargo que los altos niveles de impunidad, corrupción e indiferencia en general por los derechos humanos, especialmente los derechos de las mujeres, obstaculizan el establecimiento de políticas y prácticas sociales para erradicar el feminicidio, tanto en Europa como en América Latina.

En un país pluricultural y multilingüe como Guatemala, dieciocho años después de los acuerdos de paz<sup>14</sup>, continúan el sexismo, el racismo y el militarismo. El mayor problema en Guatemala es la intimidación y la violencia por parte del Estado. El crimen organizado, que desde hace décadas opera con relativa impunidad, alcanza a las más altas esferas del Estado. Durante muchos años, las organizaciones de la sociedad civil (OSCs), grupos de mujeres y de feministas han denunciado la corrupción del Estado, ya que ello impide y dificulta la necesaria aplicación de la legislación y la movilización de los actores para erradicar el feminicidio.

El Estado de Guatemala ha aprobado formalmente marcos legales que garantizan, o mejor dicho, deberían garantizar una vida libre de violencia para las mujeres (como CEDAW<sup>15</sup> aprobada por Guatemala en 1982). Asimismo, Guatemala aprobó el Decreto 22- 2008 Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer. En el país se han estructurado órganos especializados en el Sistema de Justicia (Fiscalía de la Mujer y Juzgados Especializados). No obstante, las mujeres en Guatemala enfrentan día a día distintas opresiones impactando en mayor medida a las mujeres indígenas, que son la mayoría de la población, y quienes además, junto a sus comunidades y pueblos son atravesadas por el sexismo et racismo estructural.

En Guatemala, a pesar de la existencia de leyes y políticas específicas para combatir la violencia contra las mujeres y el feminicidio, estas son ineficaces. A pesar que muchos casos de corrupción han sido dados a conocer por la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)<sup>16</sup>, este país continua con uno de los índices más altos de impunidad; en el caso de violencia contra las mujeres, de cada 10 casos que se denuncian por agresión sexual o violación, 9 quedan impunes.<sup>17</sup>

Según Maya Alvarado, este problema no se limita a estadísticas, pues aun conociendo las altas cifras de la violencia contra las mujeres y del feminicidio, el problema de fondo y sus causas se mantienen intactas. La violencia contra las mujeres se ha convertido en un mecanismo de control social impidiendo que las mujeres se asuman como sujetas de derechos, legitimando así la lógica autoritaria y fundamentalista que limita a las mujeres en el ejercicio de sus libertades ciudadanas. La discriminación contra las mujeres está profundamente enraizada en el tejido de la sociedad guatemalteca, tal como puede observarse en las cifras de pobreza, de muerte y desnutrición infantil, de analfabetismo y otros indicadores de orden socio económico, cuya composición es principalmente femenina.

Desde las más altas instancias de Gobierno los Estados siguen negando el genocidio contra los pueblos indígenas. Sin embargo, la violencia sexual, la tortura, la mutilación que sufren actualmente las mujeres,

---

<sup>12</sup> Este panel fue moderado por **Ulrike Lunacek**, vicepresidenta del Parlamento Europeo, Grupo de los Verdes/ALE. Participaron como ponentes **Maya Alvarado**, Directora de la Unión Nacional de Mujeres de Guatemala (UNAMG), **Encarna Boledón González**, Directora del grupo de investigación Antígona, Universidad Autónoma de Barcelona y **Mónica Maureira**, Profesora de la Universidad Diego Portales y activista feminista.

<sup>13</sup>UNAMG: <http://unamg.org/>

<sup>14</sup> La guerra civil en Guatemala comenzó en 1960. Los acuerdos de paz se firmaron en diciembre de 1996.

<sup>15</sup> Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

<sup>16</sup>Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). Fue creada en diciembre del 2006. Es un órgano independiente encargado de apoyar al Sistema de Justicia Penal en la Investigación y el Enjuiciamiento de crímenes en Guatemala.

<http://www.cicig.org/index.php?page=mandate>.

<sup>17</sup> Human rights watch, Informe Mundial 2015 – Guatemala.

<https://www.hrw.org/es/world-report/2015/country-chapters/268138>

constituyen genocidio. Activistas en defensa de los derechos humanos de las mujeres y mujeres indígenas - quienes defienden sus derechos, como mujeres y como pueblos indígenas- siguen enfrentando amenazas y ataques de parte del gobierno.

A pesar de las condiciones de inseguridad y las circunstancias dadas, los movimientos de mujeres y otros movimientos sociales han impulsado procesos legales que impulsen el logro de la justicia. Es preciso reconocer que ha habido progresos en este nivel, pero todo vuelve a estancarse debido a que el estado no proporciona los fondos necesarios para su implementación.

Se hace así evidente que aunque existan legislaciones nacionales específicas, mientras permanezcan legitimizados los imaginarios de discriminación racial y de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres será un proceso largo y difícil que aunque tenga avances formales no transforman la raíz del problema.

Según **Encarna Bodelón González**, Directora del grupo de investigación Antígona, Universidad Autónoma de Barcelona, la Ley Integral Española contra la violencia de género<sup>18</sup> del 2004 fue un avance interesante, ya que no fue generada por un reducido grupo de políticos sino que contó con la intervención de los movimientos y organizaciones feministas. Aunque la legislación no cumplía plenamente las expectativas del movimiento, significó un paso adelante en tanto que, el estado reconoció la importancia y gravedad de la violencia de género en España. Además, los gobiernos locales han sido actores clave en la implementación de esta legislación. Así, gracias a la participación de los movimientos feministas, profesionales especialistas y mujeres que habían vivido violencia trabajaron juntos y lograron a mejorar los mecanismos adoptados por el estado para combatir la violencia en varias regiones de España.

Los movimientos feministas presionaron por la inclusión de la perspectiva de género en la Ley española. A pesar de que esta no fuera aceptada por los juristas en el Código Penal, fue finalmente el Tribunal Constitucional Español quien declaró constitucional insertar la perspectiva de género en la legislación.

A pesar que la legislación española contra la violencia de género fue un gran paso adelante, aun cuenta con muchas debilidades:

- La ley no toma en cuenta la diversidad de violencias de género existentes por lo que los datos estadísticos son limitados pues solo se consideran e incluyen cifras de los asesinatos de mujeres en el marco de una relación afectiva, siendo en realidad que el feminicidio ocurre en muchas otras situaciones. Cuando se toman en cuenta todos los asesinatos de mujeres - fuera de una relación afectiva, el número de asesinatos de mujeres se duplica.
- Lo mismo ocurre con la diversidad de las violencias en el terreno sexual; por ejemplo, la mutilación genital está a veces excluida y no se contabiliza como un dato de violencia sexual. Por lo tanto, no es posible conocer la cantidad real de mujeres que son víctimas de violencia, y muchas de ellas están impedidas de acceder a la justicia lo cual limita al mismo tiempo su acceso a derechos.
- Las cortes y los operadores de justicia para la aplicación de la legislación específica sobre violencia de género no están lo suficientemente formados; las escuelas españolas de Derecho ofrecen capacitaciones, pero al estar basadas en el apoyo a la burocracia de un estado gobernado por los hombres, no es posible sensibilizar sobre temas relativos a la violencia de género.
- A pesar de los mecanismos especiales de apoyo creados gracias a la ley, muchas veces esos mismos mecanismos no se activan o se suprimen por el recorte de presupuestos, decididos por las autoridades.
- Aunque la legislación del año 2004 tuvo el propósito de darle a las organizaciones feministas y de mujeres la oportunidad para expresarse y tomar parte en este proceso institucional de toma de

---

<sup>18</sup> [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/lo1-2004.tp.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/lo1-2004.tp.html) La ley prevé la creación de tribunales para hacer frente a los problemas de violencia de género, centros de rehabilitación, la asistencia a las víctimas y los mecanismos de protección. <http://www.ipsnews.net/2004/12/rights-spain-has-new-law-on-domestic-violence/>

decisiones, en la actualidad, ellas tienen un simple estatus consultivo, que les resta importancia y además, pone de soslayo el esfuerzo de actualizar y reajustar el aspecto legislativo.

En relación a la contribución de España al diálogo UE-CELAC, Encarna Bodelón González hace hincapié en la necesidad de España de evaluar primero sus errores y sus problemas legislativos, y luego aprender de lo que otros países europeos y de América Latina han hecho para luchar contra la VCM. Una vez que España ha logrado esto, el país será capaz de contribuir al diálogo birregional mediante la mejora de la visibilidad de la violencia de género y el feminicidio en Europa.

**Monica Maureira**, profesora universitaria, periodista y activista feminista presentó algunas estrategias de comunicación para informar mejor sobre la violencia contra las mujeres en Chile así como estas estrategias podrían ser usadas por otros estados de la región.

Por definición, la prensa inicia la discusión social y permite a la sociedad de discutir la actuación del Estado. Lamentablemente, muchos ejemplos muestran cómo los medios tergiversan las noticias, excluyen temas y/o no reflejan la realidad. Es lo que ocurre con la violencia contra las mujeres de manera casi sistemática, por lo que se puede decir que estamos frente a una discriminación contra las mujeres en la prensa.

Según Monica Maureira, los movimientos feministas enfrentan un gran desafío frente a los medios de comunicación. Trabajar con ellos implica asegurarse que los medios sancionen efectivamente los hechos de violencia contra las mujeres, lo cual en general no sucede: A modo de ejemplo, podemos comentar una noticia emitida en Chile en noviembre del 2013, en la que un periódico tituló en su primera plana: “*Triste confesión del asesino*” cuando la noticia trataba de un feminicidio. Con el uso de este lenguaje en el titular, el diario no llamaba la atención del público o autoridades sobre el asesinato de una mujer, como debió ser, sino que distorsiona la naturaleza del suceso y minimizó el hecho del feminicidio.

El proyecto de “Estrategias para la sensibilización de los medios de comunicación frente al feminicidio y la violencia contra las mujeres” trabajado en Chile con el apoyo de la UE tiene como objetivo la formulación de estrategias con los medios a fin de crear conciencia sobre la violencia de género a través de los medios de comunicación y así impactar en las políticas públicas. Parte del éxito alcanzado por este proyecto puede apreciarse en la colaboración establecida entre los medios y las representantes de organizaciones de mujeres que se ha establecido en reuniones en las que se discute el tema de los derechos de las mujeres. Los medios cuentan ahora con la posibilidad de sustentar sus artículos con entrevistas de expertas en el tema de la violencia de género de las organizaciones de mujeres y no solo con la información que los familiares o vecinos de la propia víctima pueden aportar. También como informantes debería dársele importancia a los estudiantes de periodismo, quienes deben adquirir una formación adecuada en el tema de violencia contra las mujeres, así como las mujeres que trabajan en los medios de comunicación deberían ser formadas a condenar públicamente la situación real de mujeres, que al menos en América Latina, no participan en el proceso de toma de decisiones.

Monica Maureira concluyó diciendo que para que las OSCs y los movimientos feministas participen activamente en la discusión sobre la violencia de género deberán crearse foros de debate, a fin de ubicar las limitaciones y objetivos comunes de la UE y la CELAC, en vez de discutir sobre las diferencias existentes entre ambas regiones. Se trata de una lucha común en la que debemos establecer mecanismos de intervención comunes y poner en marcha un movimiento general para combatir la violencia contra las mujeres.

## PANEL III

### Los mecanismos de seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI)<sup>19</sup> y del Convenio de Estambul (GREVIO) y la participación de la sociedad civil<sup>20</sup>

**Luz Patricia Mejía** considera que es valioso compartir la experiencia de este mecanismo dado que en dicho proceso participó la sociedad civil y que los colegas que están llevando a cabo el desafío de poner en marcha el mecanismo equivalente del Convenio de Estambul (GREVIO)<sup>21</sup> pueden aprender de lo andado.

Diez años después de la adopción de la Convención, la evaluación que se hizo fue que la Convención no había tenido el efecto esperado, ni los resultados buscados. Por el contrario, la sensación de los grupos feministas era que la violencia aumentaba y que cada vez había menos claridad en los registros de esa violencia vivida por miles de mujeres. Se propuso entonces que el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belem do Pará (MESECVI), facilitase la medición y permitiese el seguimiento de la evolución (disminución o aumento) de la violencia contra las mujeres en la región.

Esta es una primera gran diferencia con el Convenio de Estambul ya desde su adopción ha creado un mecanismo de seguimiento. De manera que Europa tendrá la oportunidad de ir implementando y al mismo tiempo evaluando la aplicación de su Convención.

El MESECVI tiene una Secretaría Técnica que está dentro de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y que pertenece a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres. La Secretaría es el enlace entre las autoridades de los Estados partes de la Convención y un Comité de Expertas/os independientes. El rol del imparcial Comité de Expertas, que son designadas por cada uno de los Estados partes, es adoptar el cuestionario que inicia cada Ronda de evaluación multilateral, analizar las respuestas, es decir, los informes nacionales y preparar las recomendaciones

La Conferencia de las Autoridades de los Estados parte, por otro lado, tiene como función discutir los informes nacionales y las recomendaciones así como adoptar el Informe Hemisférico. Está constituido por ministras/os, funcionarias/os o representantes de otro organismo responsable del tema. Hoy en día, todas las representantes son ministras.

En cuanto a la participación de la sociedad civil en el seguimiento de la Convención hay varios aspectos. La OEA definió requisitos que la sociedad civil -las ONG u organizaciones de mujeres- debían cumplir para participar en los grandes sistemas de protección de los derechos de las mujeres. La consecuencia fue que, solamente las ONG más grandes y con mayores recursos se inscribieron, mientras que las organizaciones pequeñas quedaron sin acceso a los espacios del mecanismo. Gracias a un sistema de solidaridad, las ONGs no registradas pudieron mandar sus informes a través de ONG que contaban con representatividad

El tema de la representación o representatividad de las OSCs debe ser también fundamental para el Convenio de Estambul, pues es la sociedad civil la que puede ejercer control social. Es importante que las organizaciones de mujeres y feministas se apropien del Convenio de Estambul y que no la sientan como un organismo ajeno.

En el caso de la Convención de Belém do Pará, durante los primeros 5 años, la mayoría de las expertas eran muy comprometidas, dado que eran mujeres que venían del movimiento feminista o de derechos humanos. Sin embargo, cuando comenzaron a emitirse informes que no favorecían a los Estados, varios de ellos retiraron a las expertas independientes, nombrando a representantes adheridas al gobierno de turno, lo que generó tensiones con las ONG del movimiento de mujeres. Según Luz Mejía, esta tensión se superó

<sup>19</sup> MESECVI : <http://www.oas.org/es/mesecvi/>

<sup>20</sup> Panel presidido por: Klaus Linsenmeier, Director de la Fundación Heinrich-Böll-Stiftung, de la Unión Europea.

Participaron como ponentes: **Luz Patricia Mejía**, MESECVI Coordinadora técnica de la Secretaría de la Organización de Estados Americanos (OEA), **Johan Friestedt**, Administrador del mecanismo de seguimiento de la Convención de Estambul, Violencia contra la Unidad de la Mujer, Consejo de la Unión Europea.

Comentaristas: **Pierrette Pape**, Directora de Políticas y Campañas del Lobby por las Mujeres de la Unión Europea y **Liz Meléndez**, Directora del Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán.

<sup>21</sup> Convenio de Estambul : <http://www.msssi.gob.es/ssi/igualdadOportunidades/internacional/consejoeu/CAHVIO.pdf>



haciendo que los estados acepten como obligación que la experta destacada como representante al Comité de Expertas, debe permanecer en el cargo durante toda una ronda de evaluación y seguimiento. De esta manera las expertas se quedan aunque haya cambio de gobierno. Esto también es interesante para el mecanismo del Convenio de Estambul.

Las rondas de evaluación comienzan cuando el Comité de Expertas (CEVI) envía un cuestionario a las autoridades nacionales, quienes responden el cuestionario. En los primeros años de la Convención de Belém do Pará, los cuestionarios eran respondidos por el Poder Ejecutivo, en tanto se trataba de preguntas muy precisas. Con la construcción del proceso de indicadores del MESECVI el procedimiento se complejizó. Actualmente el proceso de formulación de preguntas busca identificar si se han generado cambios en los países en relación a los seis indicadores identificados<sup>22</sup> y en como las políticas públicas impactan a favor de las mujeres. Así, actualmente, las respuestas requieren información de las diferentes entidades estatales, tales como el Poder Judicial, Ministerio de Salud, de Educación, institutos de investigación, Fiscalía y otros actores.

A partir de las respuestas de los Estados el Comité de Expertas elabora un informe preliminar y lo envía al estado y a las ONG registradas quienes elaboran, por separado, un nuevo informe. En ocasiones, lo planteado por el Estado es totalmente distinto que lo que señalan las ONG.

Después, las expertas aprueban el informe y se envía a la Conferencia de los Estados parte. Los informes son publicados en la página web. La segunda fase de este proceso es hacer recomendaciones a nivel hemisférico y algunas recomendaciones específicas para cada país.

Por último, en la fase de seguimiento de las recomendaciones, se vuelve a enviar a los Estados un cuestionario con preguntas específicas para cada uno, basadas en los indicadores. Estos cuestionarios buscan saber en qué fase de avance está la recomendación. Hoy, toda esta información es pública y permite que las ONG observen las recomendaciones dadas y revisen las acciones que el Estado dice estar haciendo.

**Johan Friestedt**, responsable del Mecanismo de Seguimiento del Convenio de Estambul<sup>23</sup> (GREVIO<sup>24</sup>) en la División de Violencia contra la Mujer del Consejo de Europa, afirmó que esta convención se asemeja a la Convención de Belém do Pará y trata de aprender de ella y de mejorarla.

El Convenio de Estambul entró en vigencia el 1 de agosto de 2014, casi tres años después de su adopción<sup>25</sup>. El Convenio está considerado como el instrumento jurídicamente vinculante de mayor alcance en el ámbito de la violencia contra las mujeres y se basa en el enfoque llamado de las "cuatro P": Prevención, Protección de las víctimas, enjuiciamiento de los Perpetradores y Políticas integradas. Durante el 2015 se pondrá en marcha su mecanismo de seguimiento. Este mecanismo se sostiene sobre dos estamentos distintos pero interactivos:

- El Grupo de Expertos/as en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica (GREVIO), un organismo independiente y
- El Comité de las Partes, compuesto por representantes de cada estado, un órgano político.

El Comité de las Partes en su primera reunión del 4 de Mayo de 2015, eligió a los/as diez primeros/as integrantes del GREVIO, entre diferentes candidatos/as de distintas disciplinas y profesiones (jueces/zas, fiscales académicos o miembros de las OSC), quienes conforman un equipo multidisciplinario de expertos/as.

El GREVIO contará con cinco miembros adicionales, quienes serán elegidos después de la ratificación de la Convención, por 25 estados

---

<sup>22</sup> Estos son legislación, acceso a la justicia, servicios especializados para mujeres víctimas de violencia, información estadística, planes nacionales y presupuesto

<sup>23</sup> Consejo Europeo para la Prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la violencia doméstica.  
<http://conventions.coe.int/Treaty/EN/Treaties/Html/210.htm>

<sup>24</sup> Este convenio es el primer instrumento legal de carácter vinculante en el ámbito europeo en materia de violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Es el tratado internacional de mayor alcance para hacer frente a esta grave violación de los derechos humanos, estableciendo una tolerancia cero con respecto a la violencia hacia la mujer. Ver más en: <http://goo.gl/aSJOA4>

<sup>25</sup> El Convenio de Estambul se firmó en mayo de 2011 después de casi tres años de negociaciones.

GREVIO no está autorizado a recibir, ni decidir respecto a denuncias o quejas de víctimas individuales. En este sentido, el Convenio de Estambul no pretende superponerse a la Convención Europea de Derechos Humanos, ni a su Corte, la cual es el órgano judicial previsto para recibir denuncias individuales. Sin embargo, lo/as ciudadano/as pueden compartir información y preocupaciones con el GREVIO a fin de que el comité de expertos/as utilice esta información en las actividades de seguimiento.

El GREVIO ayudará a evitar que los Estados Parte violen el Convenio Europeo de Derechos Humanos: uno de evaluación país por país y otro de investigación especial.

La evaluación se iniciará a partir de un cuestionario preparado por el GREVIO y del informe que los Estados Partes redactarán sobre las medidas que están tomando para aplicar las disposiciones exigidas por la Convención.

Durante esta fase inicial, el GREVIO acogerá información de la sociedad civil, quienes se mencionan expresamente en la Convención como una de las fuentes de información del GREVIO. Esta información puede adoptar la forma de informes alternativos o sombra.

Los/as expertos/as del GREVIO pueden decidir qué acciones tomar y dónde investigar a fin de redactar los informes. En este contexto, el GREVIO puede organizar visitas a los Estados Partes con el objeto de estudiar la situación en el terreno y tener un intercambio con las autoridades públicas que trabajan sobre el tema, así como con representantes de OSC.

Después de una fase de diálogo con las autoridades, el GREVIO adoptará sus propios informes. Estos se enviarán al Comité de las Partes, que podrá adoptar recomendaciones sobre la base de los informes del Comité de expertos/as y supervisar la aplicación de las recomendaciones. La información de la sociedad civil sobre los progresos o la falta de progresos en la aplicación de estas recomendaciones será muy útil para el Comité de las Partes.

El GREVIO también puede recurrir a un procedimiento de investigación especial en los casos en que exista la urgencia de una acción preventiva. Este procedimiento puede ser activado cuando se tenga información fiable sobre la presencia de graves violaciones de la Convención o violaciones a gran escala.

En conclusión, Johan Friestedt describe este mecanismo como una herramienta de gran alcance y hace hincapié en que aún hay muchos desafíos por delante. El carácter global del Convenio puede generar enormes dificultades para el GREVIO, los Estados Partes y la sociedad civil a la hora de supervisar su aplicación. Por otra parte, las ONG internacionales, nacionales y locales tienen que reflexionar sobre la mejor manera de coordinar su trabajo en la presentación de informes al GREVIO y al Comité de las Partes con el fin de hacer llegar sus mensajes. El Convenio de Estambul mecanismo de supervisión debe aprender de la experiencia de la Convención de Belém do Pará y cooperar estrechamente con la sociedad civil y las ONG para que el GREVIO tenga acceso a toda la información disponible.

Liz Mélenlez, Directora del Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán<sup>26</sup>, representante de Cladem Regional<sup>27</sup> y Pierrette Pape, Directora de Políticas y Campañas del Lobby Europeo de Mujeres<sup>28</sup> fueron invitadas a comentar sobre las dos Convenciones desde la perspectiva de las organizaciones de la sociedad civil.

El Lobby Europeo de Mujeres cuenta con un observatorio de expertas en el campo de la violencia contra las mujeres, que se reúne todos los años para investigar y redactar los “informes sombra”. Por ejemplo, estas expertas han elaborado un barómetro sobre el cumplimiento de los Planes de Acción Nacionales en los diferentes estados miembro de la UE. Este barómetro permitió mostrar la brecha existente entre lo que señalan los Estados miembros de la UE, quienes aseguran que están tomando acciones contra la violencia hacia las mujeres y las organizaciones no gubernamentales, quienes afirman que las leyes no están siendo debidamente implementadas.

**Pierrette Pape**, Directora de Políticas y Campañas del Lobby por las Mujeres de la Unión, explicó que el reto para el Lobby Europeo de Mujeres, así como para las OSC, es participar activamente, lo que no siempre es posible ya que algunos Estados optan por no involucrar a la sociedad civil en sus procesos, y no reconocen tampoco el papel de las organizaciones de mujeres. Después de la elección de los/as diez

<sup>26</sup> <http://www.flora.org.pe/web2/>

<sup>27</sup> <http://www.cladem.org/america-y-el-caribe>

<sup>28</sup> Más información en <http://www.womenlobby.org/>

primeros/as expertos/as de GREVIO, las expertas de Lobby Europeo de Mujeres revelaron que había una enorme falta de transparencia, ya que algunos Estados miembros no respetaron las instrucciones del Consejo y decidieron no informar sobre ello a las ONG.

Como es de esperarse, mientras mayor sea el número de Estados que ratifiquen el Convenio de Estambul, mayor será el peso político de las recomendaciones dadas a los Estados. El mejor camino para que los Estados respeten las recomendaciones será asegurando que las organizaciones de mujeres sean reconocidas por los Estados y se les ofrezca la oportunidad de cooperar en las estrategias de presentación de los informes sombra.

Según **Liz Meléndez**, Directora del Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, la Convención de Belém do Pará ha logrado institucionalizar los derechos de las mujeres, impulsar leyes, planes y programas nacionales contra la violencia hacia las mujeres en el continente americano. Más aun, hoy los indicadores son una herramienta para mantener cierta vigilancia sobre el actuar de los gobiernos. Las expertas han sido un apoyo cuando estos planes o programas corren peligro de ser desactivados o experimentar cambios negativos, por ejemplo, si los Estados quieren eliminarlos. En esos casos, lo primero que hacen las organizaciones feministas es citar la Convención o recurrir a las expertas.

En el marco del feminicidio, la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso emblemático de “Campo Algodonero” (contra México) ha creado un precedente en América Latina motivando un amplio debate al llegar al Sistema Interamericano, no como un caso aislado, sino vinculado a otros tipos de violencia contra las mujeres.

Belém do Pará fue la primera convención que nos ofreció una cabal definición y un concepto de “violencia contra las mujeres”, haciendo evidente que las mujeres sufren un “continuum” de violencia, tanto en el espacio público como en el espacio privado. Los 20 años de Belém do Pará han aportado visibilidad a la violencia hacia las mujeres de modo integral.

El Convenio de Estambul es un instrumento importante que puede aprender mucho de la Convención de Belém do Pará en lo que se refiere a la participación y la motivación de los movimientos de mujeres y feministas en América Latina. Si bien es primordial garantizar la participación de la sociedad civil, es importante también preguntarse quiénes participan. Según Liz Meléndez, no cualquier grupo debe hacerlo. A pesar que los grupos anti-aborto (llamados “provida”) y las organizaciones fundamentalistas también son parte de la sociedad civil, son las organizaciones que históricamente han aportado en pensamiento, a la lucha por los derechos de las mujeres en toda su diversidad que deben participar, incluyendo movimientos de mujeres indígenas y afro, de discapacidad, de personas viviendo con VIH o de organizaciones de migrantes.

La existencia de una convención latinoamericana y una europea da la oportunidad de generar un intercambio entre los movimientos de América Latina y el Caribe con los movimientos feministas de Europa sobre retos, oportunidades y estrategias comunes. Ambas convenciones tienen un rol importante en lo que se refiere a la participación de la sociedad civil, y ello es fundamental, pues los Estados, de ser posible, evitarían que la sociedad civil participe, dado que es ello justamente, lo que les incomoda.

## PANEL IV

### Estrategias de incidencia para la garantía de los derechos reproductivos de las mujeres: el aborto legal como requisito para reducir las muertes de mujeres<sup>29</sup>

Abriendo el conversatorio, **Patsili Toledo**, Profesora en la Universidad Pompeu Fabra, indicó que el objetivo central del panel es retomar el concepto más original, vale decir, la elaboración teórica en el trabajo de Diana Russell, quien inicialmente incluyó en su definición del femicidio “*las formas encubiertas en que se mata a las mujeres, tales como cuando los gobiernos patriarcales y religiones les prohíben el*

<sup>29</sup> Conversatorio en el que participaron como Moderadores: **Ernest Urtasun**, Miembro del Parlamento Europeo, Verdes/ EFA y **Patsili Toledo**, Profesora en la Universidad Pompeu Fabra y como expositoras **Irene Donadio**, representante de la International Planned Parenthood Federation (IPPF); **Mónica Maureira**, Profesora de la Universidad Diego Portales; **Liz Meléndez** del Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán y **Cristina Bigordà** de Dones amb Iniciativa.

*uso de anticonceptivos y/o la obtención de un aborto. En consecuencia millones de mujeres mueren cada año al intentar abortar de forma clandestina e insegura*<sup>30</sup>. Consideremos entonces, que el aborto clandestino lleva implícito el riesgo de muerte de las mujeres en los países en que no puede acceder al aborto legal. En mayor o menor medida, en muchos países, la inseguridad en que se llevan a cabo estos abortos clandestinos, exponen a la muerte a miles de mujeres y niñas, que son también muertes por razones de género, muertes por el solo hecho de ser mujeres.

También se ha de tener en cuenta que, mientras para la aprobación de leyes del feminicidio se cuenta con el apoyo unánime tanto de los partidos políticos de la derecha como de la izquierda, en lo que se refiere al aborto, salvo algunas excepciones, estamos en una situación de graves retrocesos en Latinoamérica en los últimos años. En este contexto les pido que nos inspiremos para el presente debate, a fin de luchar por la erradicación de la violencia de género y para frenar las muertes maternas por los abortos aun penalizados en nuestros países.

En lo que respecta a la cuestión del aborto **Irene Donadio**, representante de la International Planned Parenthood Federation (IPPF)<sup>31</sup> nos recuerda que a pesar de que la mayoría de los países de América Latina son considerados como países de renta media, las desigualdades en la región son significativas lo que es muchas veces ignorado por las autoridades y decisores de políticas.

### **El 95% de los abortos realizados en América Latina son inseguros.**

América Latina cuenta con una de las legislaciones más restrictivas en materia de aborto, son leyes que penalizan el aborto en cualquier situación, ya sea en el caso de una violación o si la vida de la mujer está en peligro. En muchos casos son criminalizadas las propias mujeres, no solamente cuando reclaman por la aplicación de un aborto sino también cuando sufren un aborto involuntario. Ellas tienen que justificarse a sí mismas probando que ellas no han causado el aborto y que este ha sido involuntario. En este contexto legal y cultural, las mujeres tienen miedo de ir al hospital cuando necesitan ayuda médica.

El IPPF intenta, por un lado, modificar progresivamente las leyes sobre el aborto y, por otro lado, crear estrategias que reduzcan daños, ayudando por ejemplo a las mujeres excluidas de los seguros médicos que no acceden al medicamento micropostol<sup>32</sup>. Además de impulsar cambios en la legislación nacional, es objetivo de la IPPF es garantizar la aplicación correcta de las leyes. En Irlanda, por ejemplo, la ley sobre el aborto se ha cambiado en 2013 para legalizar el aborto en caso se presente un problema de seguridad para la mujer. Pero se dan casos en los que no se aplica la ley, en 2014 por ejemplo se dio el caso de una mujer migrante que fue violada y quedó embarazada, quien se vio obligada a dar a luz a pesar que inició una huelga de hambre y demostró pensamientos suicidas por no querer dicho embarazo.<sup>33</sup>

En términos concretos IPPF utiliza diferentes instrumentos, incluyendo el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Carta Social Europea al referirse a temas de aborto y de derechos sexuales y reproductivos, haciendo notorias las deficiencias de los estados en relación a estos temas. En Italia, se utilizó la Carta Social de la Salud a fin de abogar por la legalización del aborto. La presión se coloca sobre los estados para que aborden el problema del aborto. El caso específico de Italia donde se aprobó el aborto pero que no se practica es típico y se repite en muchos países donde IPPF intenta actuar.

Presentando la Campaña “**Derecho a decidir = Personas libres**”<sup>34</sup>, **Monica Maureira** nos dice que Chile tiene, desde hace más de 26 años, penalizado de manera absoluta el aborto. Desde hace 15 años, distintas organizaciones feministas y de derechos humanos han denunciado esta situación antes diversos organismos de derechos humanos, ya que esta prohibición total del aborto hace que el Estado chileno viole los derechos humanos de las mujeres y niñas en Chile. Actualmente, el gobierno de Michelle Bachelet ha presentado un proyecto de ley para despenalizar el aborto en solo tres causales: por riesgo de vida de la embarazada, por inviabilidad fetal y por violación.

Sin embargo, el Gobierno no está dando prioridad a este debate, en un contexto en que además la representación femenina en el congreso es de solo un 30%.

<sup>30</sup> Russell, Diana (2011) solo en Ingles: [http://www.dianarussell.com/origin\\_of\\_femicide.html](http://www.dianarussell.com/origin_of_femicide.html)

<sup>31</sup> IPPF: <http://www.ippf.org/>

<sup>32</sup> Recurrir al misoprostol, incluso sin supervisión médica profesional, se considera más seguro que otros métodos de aborto las mujeres podrían utilizar. Más información sobre <http://www.ipas.org/en/News/2014/March/Harm-reduction--A-novel-approach-to-addressing-unsafe-abortion.aspx>

<sup>33</sup> <http://www.reuters.com/article/2014/08/19/us-foundation-womensrights-ireland-idUSKBN0GJ1RK20140819>

<sup>34</sup> Campaña el “Derecho a decidir = Personas libres”: <http://decidoysoylibre.cl/>

La primera causal, la de riesgo de la vida de la mujer embarazada, es una causal muy restrictiva en el proyecto de ley, pues no incluye el riesgo para la *salud* de la mujer, sino solo el *riesgo vital*. Así, no se protege la salud de las mujeres, de acuerdo a la definición de la Organización Mundial de la Salud, es decir “*el estado completo de bienestar físico y social que tiene una persona*”<sup>35</sup> sino que limita la visión del riesgo de la vida de la embarazada a la presencia de enfermedades biológicas que puedan llevar a su muerte, ignorando completamente factores psicológicos o emocionales que puedan causar grave daño a la salud de la mujer.

La segunda causal, la de inviabilidad fetal, ha recibido una fuerte negativa por parte de médicos que consideran que la viabilidad del feto, es decir, la capacidad del feto de tener una vida extrauterina solo se puede detectar a partir de las 24 semanas de embarazo. En ese momento, ya es muy difícil que se practique un aborto en el ámbito de la salud pública.

La tercera causal, por violación, define además plazos: en el caso de las mujeres adultas define plazos hasta las 12 semanas y de niñas hasta 18 semanas de embarazo. Ello porque es muy difícil que una niña de 11 o 12 o 14 años, detecte que tiene un embarazo a las 12 semanas, por eso se ha tratado de poner el tema en discusión para que los plazos se modifiquen.

Las organizaciones feministas y de mujeres en Chile consideran que este proyecto de despenalizar el aborto por 3 causales es un paso ínfimo respecto de la demanda de derechos humanos, pues estas causales solo cubren entre un 3 % y 5 % de los casos de aborto que se producen actualmente en el país.

Los grupos feministas, obviamente, reivindican el derecho a decidir de las mujeres en el caso del aborto. Pero lamentablemente, esta discusión está bloqueada por la clase política. Ante ello, las organizaciones de mujeres y feministas se han organizado en la campaña “Derecho a decidir- Personas libres”, para la sensibilización social en relación al derecho a decidir de las mujeres.

La campaña cuenta con dos líneas de acción, por un lado, sensibilizar a los agentes estatales, a los partidos políticos, a través de acciones de incidencia política con la prensa escrita y en el congreso y, por otro, a la ciudadanía en general, principalmente a través de las redes sociales.

El uso de Facebook y Twitter ha sido una estrategia acertada y efectiva, pues ha servido para detectar y denunciar vulneraciones. En efecto, se han denunciado diversos casos de niñas violadas por sus padrastros, padres, hermanos, con embarazos muy avanzados, de más de 30 semanas, así como otros casos en que las niñas no solamente fueron forzadas a mantener sus embarazos, producto de violaciones o de incestos, sino que además fueron forzadas a mantener embarazos no viables. La denuncia y difusión de estos casos, ha logrado “viralizar” los mensajes que tienen un contenido a favor del derecho al aborto legal.

Otra línea de la campaña está basada en la producción de columnas de opinión, en un intento por conseguir que los medios de comunicación acojan el tema de la campaña a nivel editorial –lo cual es muy difícil con los medios masivos de Chile, cuya línea editorial es muy conservadora-. Sin embargo, se ha logrado establecer alianzas con medios más alternativos, o con otros alojados en plataformas web o plataformas digitales que han permitido generar una estrategia de viralización de los mensajes de la campaña.

Con la idea de generar una línea de acción más política, se ha intentado influir en los debates en el congreso, sobre todo con las organizaciones que tienen una línea de trabajo de incidencia más política, como Corporación Humanas.

**Liz Meléndez** introdujo la campaña “Déjala decidir”<sup>36</sup>, en el Perú, en que el aborto terapéutico está despenalizado desde el año 1924, pero solo 90 años más tarde, en el año 2014 se aprobó el protocolo que hace que se pueda aplicar el aborto terapéutico en los hospitales. Esto se ha conseguido, en gran parte, gracias a las recomendaciones de organismos internacionales como la CEDAW, así como en base a la Convención de Belém do Pará.

La campaña “Déjala decidir” es un esfuerzo del movimiento feminista y de mujeres peruano, que ha intentado colocar el tema de la despenalización del aborto en casos de violación sexual, en la agenda pública y en el debate. La campaña ha privilegiado la constitución de una plataforma muy amplia que

---

<sup>35</sup> Definición de la Organización Mundial de la Salud

<sup>36</sup> Campaña “Déjala Decidir” [http://www.flora.org.pe/web2/index.php?option=com\\_content&view=article&id=571&Itemid=88](http://www.flora.org.pe/web2/index.php?option=com_content&view=article&id=571&Itemid=88)

agrupa a más de 80 organizaciones feministas, de mujeres, organizaciones de base universitaria y otras, que comparten la estrategia común de exigir la legalización del aborto en casos de violación sexual.

La campaña difunde información sobre la realidad dramática de la violencia sexual en el Perú, donde en el año 2013 se registraron más de 17 mil denuncias de agresiones sexuales. De estas, el 70% son contra niñas y adolescentes y el 76% de los agresores a menores son familiares.

La criminalización del aborto en casos de violación sexual, obliga a las mujeres a continuar con un embarazo –no deseado- fruto de un acto violento. En la campaña se posiciona el concepto de salud de las mujeres como un estado de bienestar físico, mental y social. También se recuerda al Estado peruano que la Convención sobre la Tortura recomienda evitar estas situaciones porque el obligar a continuar con un embarazo no deseado es una forma de violencia que puede llegar a comprenderse como tortura.

Frente a la interpretación más amplia de lo que es el feminicidio –como comentó Patsili Toledo- la información oficial indica que en el Perú el 29 % de las muertes maternas<sup>37</sup> de adolescentes está vinculado al aborto clandestino. Otra forma de muerte que se puede vincular con el feminicidio son los suicidios. En el Perú el 56% del suicidio de adolescentes, es una causa indirecta de muerte materna. Es decir que las adolescentes, al no aceptar su embarazo y ante la ausencia de aborto legal, se suicidan. Este es un dato del Ministerio de Salud.

El proyecto de ley para despenalizar el aborto por violación sexual fue presentado al congreso sobre la base de más de 100 mil firmas que fueron recogidas a favor del aborto en casos de violación sexual. Desgraciadamente, la mayoría de los argumentos que se utilizaron en el congreso son preocupantes discursos retrógrados y antidemocráticos. Las opiniones “técnicas” que se consideraron en el debate legislativo están vinculadas a organizaciones de la Iglesia Católica y se impidió recoger opiniones técnicas vinculadas a instituciones laicas. Preocupa entonces en Perú, la falta de un estado laico.

El proyecto de ley fue archivado por la Comisión de Justicia. Aunque las posibilidades de aprobación del proyecto de ley por el parlamento son mínimas, desde la Campaña “Déjala Decidir” se acordó seguir colocando el debate en la agenda de la opinión pública. En este sentido, se ha avanzado, y en un año ha habido un incrementado de más del 10 % de la opinión pública a favor de la despenalización del aborto por violación y eso, ya es un gran logro.

Aunque en la práctica en el Perú no hay actualmente mujeres encerradas en las cárceles por aborto, ya que la pena es baja, igualmente, la actual penalización del aborto convierte a las mujeres que han sido violadas y deciden abortar, en delinquentes.

Hoy en día, grupos conservadores anti-aborto han denunciado a organizaciones feministas de “apología al aborto” por haber publicado información sobre “Cómo usar el misopostrol”.

Presentando **la Movilización Feminista en España** contra la reforma de la ley del aborto y **la Campaña pel Dret al Propi Cos**<sup>38</sup>, **Cristina Bigordà** dice que la situación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en el Estado español sufrió una ofensiva muy fuerte con el arribo del Partido Popular, el principal partido de derechas, al gobierno en 2011. Este partido llegó al gobierno con una propuesta electoral retrógrada de eliminar la Ley de salud sexual y reproductiva que había sido aprobada el año 2010, y que confiere a las mujeres el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo durante las primeras 14 semanas.

Este gobierno proponía –y, felizmente, se detuvo este intento- pasar una Ley llamada “de protección los derechos del concebido y la mujer embarazada”, amparándose en los estatutos del no nacido y del concebido. La propuesta de ley negaba el derecho de las mujeres a decidir sobre el propio cuerpo y transfería la decisión a los médicos quienes evaluarían el riesgo a la salud de la mujer. Con una estrategia ideológica conservadora, proponiendo el reforzamiento de los roles tradicionales de género, la nueva ley reduciría la mujer a un sujeto de derecho “sin derechos”, con necesidad de tutela.

Este anteproyecto de ley era una ofensiva no sólo contra el aborto y los derechos sexuales, sino también una ofensiva contra el estado de bienestar, la democracia, los derechos civiles, el derecho a la salud

---

<sup>37</sup> "La muerte materna es la muerte de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo"  
<http://www.who.int/healthinfo/statistics/indmaternalmortality/en/>

<sup>38</sup> <https://dretalpropicos.wordpress.com>

universal, ya que buscaba, además, en un contexto de políticas antisociales de austeridad, recortar presupuestos vinculados a políticas públicas.

Todo eso fue recogido en el Informe Sombra que la articulación del movimiento feminista elaboró para presentar ante el Comité CEDAW, al corresponder la revisión del informe del Estado español. Pero también a nivel interno, el papel de las organizaciones de mujeres en la movilización de las plataformas manifestando su oposición a la propuesta del gobierno fue decisivo. Se generó así una fuerte presión de la opinión pública, logrando que se retirara el anteproyecto de ley.

En el marco jurídico español, el Tribunal constitucional ha resuelto que el no nacido será protegido, pero no un sujeto de derecho, así como lo aprecian las convenciones internacionales. Esto también ayudó a frenar la propuesta. La gran victoria entonces, ha sido conseguir retirar el anteproyecto de ley y dimitir al ministro de justicia, que era el principal promotor de la iniciativa.

Sin embargo, queda aún conseguir que el gobierno retire la restricción de la actual ley, que exige el consentimiento materno o paterno a las menores de 16 años que deseen abortar por propia voluntad. Esta situación, que se presenta en miles de adolescentes que sufren violencia familiar, propone que el estado les dé la espalda y no las proteja.

En sus palabras de conclusión, **Ernest Urtasun** expresó, que con referencia al aborto, el Parlamento Europeo, ha logrado durante este mandato dos pequeñas victorias. En el informe Taravela, se ha reconocido el derecho sexual y reproductivo. Se ha formado una campaña que se llama “All of Us” reuniendo a parlamentarios para este tema pues la presencia y campaña de los grupos anti aborto (“pro-vida”) es muy fuerte. También se ha formado dentro del Parlamento un grupo de trabajo sobre violencia que hemos estado coordinando, y que bien podría monitorear el diálogo UE- CELAC también.

## **Conclusiones y Recomendaciones de la sociedad civil para la cumbre UE CELAC sobre violencia contra las mujeres y femicidio / feminicidio**

Al final de la VIII Conferencia sobre Femicidio / Femicidio las recomendaciones siguientes fueron dirigidas a la Cumbre UE-CELAC, que tuvo lugar el 10 de junio 2015, en Bruselas.

### **Recomendaciones de la sociedad civil para la cumbre UE CELAC sobre violencia contra las mujeres y feminicidios/femicidios**

- Las organizaciones de la sociedad civil de Latinoamérica y Europa estamos convencidas que la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas (VCM) en todas sus formas y, en particular, en su manifestación más extrema, el femicidio/feminicidio, requiere **que los Estados cumplan con el deber de actuar con la debida diligencia** para garantizar los derechos de las mujeres.
- El **Diálogo Bi-Regional sobre Género EU-CELAC** de Santiago en 2013 tiene como uno de sus ejes centrales la lucha para la erradicación de la violencia contra las mujeres y los femicidios o feminicidios. Esto constituye un hito en la cooperación birregional, sin embargo, hasta ahora se ha mostrado insuficiente. Tal como se señaló en dicha cumbre, el diálogo se **debe fortalecer con la participación de las organizaciones de mujeres y feministas** de ambas regiones, promotoras de los avances en esta materia en cada uno de sus países.
- Consideramos necesario que esta Cumbre acuerde medidas efectivas para asegurar avances en la erradicación de esta violencia. Para ello solicitamos:
- Que el nuevo plan de acción estratégico bi-regional EU-CELAC refuerce el eje sobre erradicación de la discriminación y eliminación de todas las formas de VCM.

- El capítulo de género debe estar basado en los estándares de la CEDAW, la Convención de Belém do Pará, el Convenio de Estambul y los instrumentos de los sistemas regionales de derechos humanos, incluyendo la Carta Europea de derechos fundamentales.
- Para combatir todas las formas de VCM, el diálogo bi-regional sobre género debe incluir al menos dos sesiones anuales y se debe establecer, con la participación de organizaciones de mujeres y feministas objetivos operacionales y actividades, con plazos determinados y mecanismos eficaces de evaluación y seguimiento de su cumplimiento.
- Sobre la base del reconocimiento de la diversidad de las mujeres por razones étnicas, de edad y orientación sexual, entre otras; este capítulo debe garantizar al menos:
  - 1) Visibilidad de todas las formas de VCM y, en particular, el feminicidio/femicidio, la violencia sexual, la trata con fines de explotación sexual y las desapariciones, así como el reconocimiento de la interrelación entre todas estas expresiones de violencia.
  - 2) Acceso a una justicia efectiva y eficiente para todas las mujeres y la erradicación de la impunidad, incluyendo la reparación adecuada para las víctimas y sus familias, el establecimiento de garantías de no repetición, asegurando la justicia transicional.
  - 3) Reconocimiento del papel estratégico de las organizaciones feministas y de mujeres en la definición y evaluación social a la respuesta estatal frente a todas las formas de VCM, garantizando la sostenibilidad de los avances, procesos de monitoreo y de rendición de cuentas.

**La debida diligencia, que implica prevenir, proteger, investigar, sancionar todo acto de violencia y reparar a las víctimas,** debe manifestarse en que los Estados:

- Firmen y ratifiquen el Convenio de Estambul, así como el Protocolo Facultativo de la CEDAW, con miras a avanzar en estándares compartidos en materia de derechos de las mujeres.
- Avancen en el cumplimiento de las recomendaciones y resoluciones de los órganos de derechos humanos de Naciones Unidas, en especial del Comité CEDAW, y promover la colaboración y el diálogo entre los mecanismos de seguimiento de la Convención de Belém do Pará y el Convenio de Estambul.
- Produzcan, en coordinación con el movimiento feminista y de mujeres, información estadística oficial y accesible sobre todas las formas de VCM en el ámbito privado o público y, en particular, sobre los femicidios/feminicidios.
- Eliminen las normas y prácticas que impiden el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres, garantizando sus derechos sexuales y reproductivos, así como la laicidad del Estado y el cambio de los imaginarios culturales que contribuyen a la perpetuación de la discriminación y la VCM, mediante acciones sostenidas y de alto impacto.
- Promuevan la educación para la igualdad como herramienta clave en la prevención y la construcción de modelos que contrarresten la violencia por razones de género.
- Fortalezcan el trabajo con medios de comunicación para avanzar en la erradicación de los estereotipos sexistas y establecer criterios éticos mínimos sobre el tratamiento mediático de la discriminación y la VCM, promoviendo y supervisando el cumplimiento de los derechos humanos, recomendando sanciones si es necesario.
- Implementen medidas de protección para las mujeres que viven violencia que no restrinjan su autonomía y derechos, que no se limiten a denuncias, procedimientos penales o de otro carácter, así como mecanismos efectivos.
- Aseguren la disponibilidad de diversas medidas de protección utilizando las más avanzadas tecnologías existentes, adecuadas a la situación de cada mujer en sus diversos roles sociales incluyendo activistas y defensoras.
- Adopten legislación específica para la penalización de la VCM y el feminicidio/femicidio en todos los ámbitos, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos. Legislaciones



que incluyan sanciones a agentes estatales que incumplen con su deber de actuar con debida diligencia en esta materia, por acción u omisión.

- Implementen un plan de formación feminista sobre VCM para profesionales de todos los ámbitos que intervienen en estos casos: aparatos de justicia, servicios de salud, policías, instituciones educativas, asociaciones vecinales, medios de comunicación, entre otros.
- Mejoren y especialicen los sistemas judiciales asegurando la accesibilidad física, económica y cultural de las mujeres a la justicia, incluyendo instrumentos adecuados para la investigación y sanción efectiva de los crímenes, y generación de la información judicial necesaria para su retroalimentación, así como la publicidad de las sentencias para la rendición de cuentas y control desde la sociedad civil.
- Eliminen procedimientos policiales, administrativos o judiciales que discriminan a las mujeres o las ponen en peligro, incluyendo la conciliación. Asimismo, deben poner en práctica mecanismos y acciones concretas para erradicar los estereotipos de género en los procesos judiciales, etapas de investigación y/o procesamiento de casos.

Es necesario que los Estados europeos y latinoamericanos reconozcan los múltiples factores interrelacionados que agravan la VCM, incluyendo políticas económicas de carácter transnacional que impactan en la vida de las mujeres y niñas, en particular:

- El impacto desproporcionado que ha tenido las estrategias para el combate de la violencia armada y la "guerra contra las drogas" en la vida de las mujeres y su exposición a la violencia, así como en la debilitación de los Estados, frustrando los esfuerzos por combatir la impunidad. Este reconocimiento debe llevar a los Estados a promover un cambio en la política global de drogas en la próxima sesión especial de la Asamblea General de Naciones Unidas (UNGASS 2016), poniendo en el centro el resguardo de los derechos humanos y la urgencia de la erradicación de la extrema violencia y la reducción de la venta de armas hacia los países latinoamericanos.
- Las consecuencias para las mujeres de los acuerdos comerciales que favorecen grandes proyectos industriales en países latinoamericanos, poniendo en riesgo las condiciones de vida de sus comunidades e incrementando su vulnerabilidad frente a diversas formas de violencia. Se debe garantizar que los acuerdos comerciales, sean coherentes con los estándares internacionales de derechos humanos individuales y colectivos.

Por último, es necesario que:

- La Unión Europea y los Estados de América Latina incluyan como prioridad la lucha contra todas las formas de VCM dentro de la cooperación al desarrollo bilateral y regional, las relaciones económicas y el diálogo político.
- El capítulo de género sea dotado de recursos necesarios para su ejecución, constituyendo un fondo específico para promover y fortalecer el trabajo estratégico de las organizaciones feministas y de defensa de derechos humanos de mujeres.
- La UE aplique sus directrices sobre VCM en su política exterior y de derechos humanos y promueva su erradicación dentro del Gender Action Plan on Women's Empowerment and Development (GAP II) y en la nueva Estrategia Europea sobre Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Finalmente, este plan de acción bi-regional UE CELAC debe promover un posicionamiento fuerte de ambas regiones ante la 60ª Sesión de la Comisión sobre el Estatuto Jurídico y Social de la Mujer (CSW, Marzo 2016) y así asegurar las mejores conclusiones posibles en lo que se refiere a la lucha contra la VCM a nivel internacional, como objetivo fundamental de la agenda post-2015.